

CONVOCATORIA DE BECAS “ALMIRANTE JULIO GUILLÉN”

Y

“JORGE JUAN”

La Fundación Caja Mediterráneo y la Fundación Museo Naval firmaron un convenio de Colaboración el 5 de Julio de 2016, que tiene como finalidad el desarrollo de actividades encaminadas al conocimiento e investigación de la Historia y la Cultura Naval.

En dicho convenio la Fundación Caja del Mediterráneo (CAM) se compromete a dotar dos becas anuales en colaboración con la Fundación Museo Naval, con el objetivo de fomentar el conocimiento de las colecciones del Museo Naval, en todas sus sedes, así como de los fondos documentales de los Archivos de la Armada.

Para cumplir este propósito se convocan las Becas “*Almirante Julio Guillén*” y “*Jorge Juan*” para el año 2016, de acuerdo a las siguientes:

BASES

1.- Condiciones de los solicitantes

Podrán solicitar estas becas todos los españoles sin límite de edad que puedan acreditar experiencia, trabajos y estudios o certificados académicos relacionados con la presente convocatoria.

2.- Objeto de las becas

Las Becas “*Almirante Julio Guillén*” y “*Jorge Juan*” son convocadas con la finalidad de desarrollar trabajos e investigaciones relacionadas con las colecciones y fondos del Museo Naval en todas sus sedes y de todo lo contenido en los Archivos de la Armada, con el fin de colaborar a su conocimiento y difusión.

Beca “*Almirante Julio Guillén*”:

- Investigación sobre los fondos de la colección estable del Museo Naval en Madrid, contenidos en las Salas Almirante Julio Guillén y Almirante González-Aller.

Se requiere investigar y clasificar todos los elementos y materiales expuestos en dichas salas, relacionados fundamentalmente con las Artes Decorativas y las Bellas Artes.

- Requisitos de titulación: licenciatura o grado en el ámbito de las Humanidades, Ciencias Sociales y las Bellas Artes.

- Criterios de selección:
 - Expediente académico.
 - Conocimientos específicos y experiencia en relación con la Gestión Cultural, Museología, las Artes Decorativas y las Bellas Artes.

Beca "Jorge Juan":

- Identificación de los diarios, derrotas y derroteros de las Expediciones de la Armada Española en los siglos XVIII y XIX, conservados en el Archivo del Museo Naval.

Se requiere analizar, clasificar e identificar los citados tipos documentales incluidos en las distintas series y colecciones del Archivo con el fin de adscribirlos a la comisión o viaje correspondiente.

- Requisitos de titulación: licenciatura o grado en el ámbito de las Humanidades, Ciencias Sociales y Ciencias de la Documentación.
- Criterios de selección:
 - Expediente académico.
 - Conocimientos específicos y experiencia en relación con la archivística, así como con la paleografía y diplomática de los siglos XVIII y XIX.

3.- Periodo de disfrute.

El periodo de disfrute de la beca será de una duración máxima de seis meses, en el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio del mismo año.

Las becas no serán susceptibles de prórroga.

El periodo de disfrute de la beca se verá interrumpido cuando el beneficiario deje de reunir cualquier requisito de los establecidos en el artículo 4 de la presente normativa.

4.- Dotación y devengo de las becas.

Cada una de las becas de esta convocatoria estará dotada con 5.000 (cinco mil) euros, que se devengarán en dos plazos de 2.500 (dos mil quinientos) euros, el primero a los treinta días naturales de la concesión y aceptación de la beca, y el segundo, a los treinta días naturales de la entrega del trabajo objeto de la beca por parte del becario.

5.- Derechos y obligaciones del becario

Son derechos del becario:

- Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma y tiempos establecidos en cada convocatoria.
- La Fundación Museo Naval se compromete a que el becario pueda llevar a cabo la actividad objeto de la beca en la dependencia o instalación necesaria para ello.

Son obligaciones del becario:

- Aceptar lo contenido en esta convocatoria y cumplir las condiciones establecidas en la misma.
- Aceptar por escrito la beca una vez concedida, dentro del plazo de un mes desde su publicación. Si no lo hace así, se considerará que el becario renuncia a la misma.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar en su caso el cumplimiento de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- Cumplir el horario que se establezca en la dependencia o servicio correspondiente.
- Cualquier otra obligación que se fije en la correspondiente convocatoria.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas, en el plazo de los 30 días posteriores a la finalización del período de disfrute de la beca.

En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Fundación CAM o el Órgano de historia y Cultura Naval

6.- Presentación de solicitudes

A partir del día 15 de agosto, y dentro del plazo de dos meses, los interesados presentarán sus solicitudes en el registro del Órgano de Historia y Cultura Naval en Madrid, Paseo del Prado 5, 28071 Madrid. El modelo de solicitud será el del anexo a estas bases.

Las solicitudes irán acompañadas de: Fotocopia del DNI/Pasaporte y Curriculum Vitae, con documentación justificativa.

Igualmente deberá acompañar a la solicitud una carta de motivación en la que se exprese el interés por la beca y resultados que se esperan obtener durante la actividad, con una extensión máxima de 500 palabras.

7.- Selección, resolución y publicidad.

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del becario corresponderán a un jurado que tendrá la siguiente composición:

-Presidente. El que designe la Fundación Caja Mediterráneo.

-Vocales. Un representante de la Fundación Caja Mediterráneo, el Director del Órgano de Historia y Cultura Naval, el Subdirector del Museo Naval, el Subdirector del Subsistema Archivístico, la Directora Técnica del Museo Naval, la Directora Técnica del Subsistema Archivístico y el Director Gerente de la Fundación Museo Naval.

Podrá formar parte también del jurado el personal técnico que se considere necesario en cada convocatoria.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se comunicará a los beneficiarios, publicándose además en los mismos medios en que se publicó la convocatoria.

8.- Protección de datos.

Los datos solicitados por los solicitantes serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

9.-Confidencialidad y derecho de investigación de la beca.

El becario guardará confidencialidad sobre la información de datos e imágenes no publicados de los que tenga conocimiento en el desarrollo de la investigación. Los derechos sobre la investigación realizada pertenecen a la Fundación Museo Naval, si bien podrán ser utilizados por el becario para el uso público o privado previa comunicación y autorización por escrito de la Fundación Museo Naval. Igualmente la Fundación Museo Naval deberá citar la colaboración del becario en la difusión de la investigación desarrollada.